GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE SALUD JALISCO

Guadalajara, Jalisco. 16 de Octubre 2012.

Con fundamento en las facultades y atribuciones conferidas en los artículos 10 fracciones I, VI y XI de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, 13 fracciones I y IV de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y 12 fracción V de las Políticas y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones, Servicios y Enajenaciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco; y con base en las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S:

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4° establece el derecho a la protección de la salud.

II. La Ley General de Salud establece en su artículo 3° que es materia de salubridad general en su fracción II La atención médica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables.

III. La Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco en su artículo 3° establece: Fracción I *"Organizar y operar en el Estado de Jalisco, servicios de salud a la población en materia de salubridad general y coadyuvar con la Secretaría de Salud Jalisco en la regulación y control sanitarios, debiendo observar lo que el Acuerdo de Coordinación, y apoyar en la organización del Sistema Estatal de Salud"*, Fracción II *"Realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes de esta Entidad Federativa"*, Fracción X *"Administrar sus recursos humanos, así como los materiales y financieros que conformen su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación"* y Fracción XI. *"Celebrar convenios, contratos y acuerdos con los sectores público, social y privado, productivos de bienes y servicios, así como con instituciones, conforme lo dispuesto por la normatividad aplicable"*

IV. El artículo 12 Fracción V del Acuerdo de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, establece que a fin de poder adjudicar en forma directa, se deberá aplicar lo establecido en el Artículo 13 Fracciones I y IV de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y 19 Inciso B Fracción III de su Reglamento.

V. La necesidad de la Institución de llevar a cabo **LA COMPRA DE LINAGLIPTINA 5 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS** Adquisición que se sustenta en la requisición de compra y asignación presupuestal de la Dirección General de Salud Publica No. 341 numero de folio 1564, por la cantidad de **$150,610.57 (CIENTO CINCUNTA MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 57/100 M. N.) .(ANEXO 1)**

VI. Tomando en cuenta TITULO DE PATENTE NO. 262878 expedido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial signado por el Quim. Fabian R. Salazar Garcia; Director Divisional de Patentes a travez del cual otorga la titularidad a **BOEHRINGER INGELHEIM PHARMA GMBH & CO. KG del producto antes descrito (ANEXO 2)**

VII. Así como el **REGISTRO SANITARIO No. 159M2011 No. DE SOLICITUD 103300404C0045 firmado por el COMISIONADO DE AUTORIZACION SANITARIA el C. ROBERTO MENDOZA ZEPEDA** a través del cual otorga el citado registro sanitario al producto en cita **LINAGLIPTINA 5 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS** además del oficio de la empresa **BOEHRINGER INGELHEIM PHARMA GMBH & CO. KG** en el cual manifiesta que la

JADG/JLMCYL/jcvs

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE SALUD JALISCO

empresa **MEDIGROUP DEL PACIFICO S.A. DE C.V. es distribuidor único nacional de la LINAGLIPTINA 5 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS (ANEXO 3 y 4)**

VIII. Se recibió y aceptó la propuesta de la empresa **MEDIGROUP DEL PACIFICO S.A. DE C.V. con domicilio en JOSE MARIA VIGIL # 2299 COL LADRON DE GUEVARA GUADALAJARA, JALISCO** consistente precio Unitario de **LINAGLIPTINA 5 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS a un costo de 389.90 (tres cientos ochenta y nueve pesos 90/100 m. n.) (ANEXO 5)** y en razón de la ya citada Requisición de compra y Asignación Presupuesta de la Direccion General de Salud Publica no. 341 con numero de folio 1564, a través de la cual solicita 333 envases con 30 tabletas derivado de lo anterior se pudo constatar que **MEDIGROUP DEL PACIFICO S.A. DE C.V.**. son los únicos que cuentan con la distribución nacional de los productos solicitados anteriormente descritos, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalis**co.**

IX. De conformidad al artículo 16 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, el presupuesto a ejercer queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, conforme al presupuesto de Egresos del Estado que para el ejercicio fiscal para el 2012, apruebe el H. Congreso del Estado, sin responsabilidad alguna para el O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.

X. Con base en el artículo 13 fracción I y IV de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, el cual establece que se podrán efectuar por adjudicación directa la contratación servicios, "cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite..." hipótesis que tiene vigencia en la presente adjudicación, toda vez que el servicio objeto del contrato tienen características propias, como ya quedó establecido en la consideración V.

El suscrito Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud Jalisco, he considerado conveniente emitir el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Se adjudica a **MEDIGROUP DEL PACIFICO S.A. DE C.V. con domicilio en JOSE MARIA VIGIL # 2299 COL LADRON DE GUEVARA GUADALAJARA, JALISCO el pedido contrato** consistente en 333 piezas de **LINAGLIPTINA 5 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS a un costo de 389.90 (tres cientos ochenta y nueve pesos 90/100 m. n.)** el contrato para **LA COMPRA LINAGLIPTINA 5 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS a un costo de 389.90 (tres cientos ochenta y nueve pesos 90/100 m. n.)** precio unitario.

Segundo.- Lo anterior toda vez que ya que como se justifico en el presente acuerdo es facultad del titular de esta Secretaria y Director General del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, la compra **URGENTE** y el proveedor previamente citado es el único facultado por el fabricante para la venta del producto en México.

Tercero.- Elabórese el contrato correspondiente y realícense las gestiones necesarias para su formalización.

Cuarto.- Notifíquese a **MEDIGROUP DEL PACIFICO S.A. DE C.V.**, el contenido del presente acuerdo y a las entidades públicas que deban conocerlo a fin de que se lleven a cabo las

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE SALUD JALISCO

acciones que les competan para su debido y exacto cumplimiento y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública.

Cúmplase.-

Así lo resolvió el Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, ante el Director General de Administración y el Director General de Regiones Sanitarias y Hospitales, quienes son partícipes y dan fe.----------

El Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud Jalisco

Dr. José Antonio Muñoz Serrano

El Director General de Administración del OPD Servicios de Salud Jalisco

Lic. Avaro Córdoba Pérez

El Director General de Salud Publica

Dr. Bernardo Carrillo Barocio

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo del Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud Jalisco No. SSJ.DGA.DRM.DADQ-063/2012 de fecha 01 de Octubre de 2012.

JAOG/JLMCYL/jcvs *"Por tu Salud, Trabajamos Contigo"*